DocuSign Envelope ID: 3DCFE44A-F502-4264-A88E-29932B567EDF

UTEC
Universidad Tecnológica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCION Nº	
62	**/24**

Montevideo, 6 de febrero de 2024.

VISTO: el contrato de arrendamiento de obras celebrado con el Mag. Andrés Pío para la elaboración de productos relativos a la creación y dictado de cursos de apoyo, preparación de seminarios y proyectos vinculados al Diploma de Analítica de Datos aplicada a Proyectos;

RESULTANDO: **I)** que dicho contrato fue aprobado por el CDCp por Resolución 555/2023 con fecha 24 de octubre de 2023;

II) que, en la cláusula cuarta del mismo, se estableció como remuneración un monto total de hasta 639.980 (pesos uruguayos seiscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta) IVA incluido;

CONSIDERANDO: **I)** que, considerando la labor cumplida por el consultor y las necesidades de funcionamiento de UTEC, es de su interés la continuidad de la consultoría mediante la ampliación del contrato;

II) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA RESUELVE:

1º. Ampliar en un 100% el contrato de arrendamiento de obras mantenido con el Mag.

DocuSign Envelope ID: 3DCFE44A-F502-4264-A88E-29932B567EDF

Andrés Pío por el monto total de $639.980 (pesos uruguayos seiscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta) IVA incluido.

2º. La erogación referida se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Contrato y demás normativa aplicable.

4º. Notifíquese y pase a Servicios Corporativos a sus efectos.

DocuSigned by: 3616680A4368455...	DocuSigned by: B12B3FE1158A46B...	DocuSigned by: 5D779240B0CB4EE...
Andrés D. Gil	**Graciela Do Mato**	**Rodolfo Silveira**
Consejero	Consejera	Consejero
Universidad Tecnológica	Universidad Tecnológica	Universidad Tecnológica